

CIRCULAR

De: **Doris Zapata Acevedo**
Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral

Para: **Todas las empresas y áreas de trabajo en el territorio Nacional.**

Asunto: Ajuste de horarios laborales por toque de queda Nacional.

Fecha: 24 de marzo de 2020

El Gobierno Nacional ha establecido múltiples regulaciones encaminadas a preservar la salud de la población y evitar el de contagio de **COVID-19**, como consecuencia de la declaración de Estado de Emergencia Nacional, emitida por el Consejo de Gabinete a través de la Resolución de Gabinete No. 11 de 13 de marzo de 2020.

El Ministerio de Salud, ha dispuesto restricciones a la movilidad de los residentes en el territorio nacional, mediante la promulgación de un conjunto de normas, entre ellas el Decreto Ejecutivo 490 de 17 de marzo de 2020, el Decreto Ejecutivo 499 de 19 de marzo de 2020 y el Decreto Ejecutivo 505 de 23 de marzo de 2020, por medio de los que se establece el cierre de locales comerciales, empresas y se ordena un TOQUE DE QUEDA de 5:00 p.m. a 5:00 a.m., a partir del martes 24 de marzo de 2020.

Ante lo descrito, se hace indispensable que las empresas exentas de cumplir con las restricciones establecidas, presten especial atención a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo 505 y tomen las medidas necesarias para que los trabajadores de la empresa, oficina o local comercial, puedan llegar a sus hogares antes de la hora de inicio del TOQUE DE QUEDA.

Agradecemos la comprensión y el apoyo brindado al Gobierno Nacional y a los trabajadores durante el Estado de Emergencia Nacional, que requiere que todos los panameños sigamos al pie de la letra las recomendaciones del Ministerio de Salud.


Doris Zapata Acevedo
Ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral

